



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 291-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de mayo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 3756 de fecha 09.05.2011, la Carta N° 126-2011/C.Saneamiento San Pedro, el Informe N° 144-2011-SGDUR-MPP, el Informe N° 193-2011 MPP/ASE.LEG de fecha 13.05.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 126-2011/C.Saneamiento San Pedro de fecha 06 de mayo del 2011, se solicita ampliación del Plazo Parcial N° 07, debido al atraso en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, motivo por el cual con Carta N° 078-2011-CSP recepcionada por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo con fecha 09 de mayo del 2011, el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Gamaniel Chirinos Toranzo, precisa que la Contratista sustenta las ocurrencias materia de ampliación en el cuaderno de obra que se adjunta al expediente, basado en el impedimento que significa la falta de financiamiento de los presupuestos adicionales, para ejecutar las partidas contractuales, concluyendo en que se proceda a otorgar la ampliación solicitada.

Que, mediante Informe N° 144-2011-SGDUR-MPP de fecha 12 de mayo del 2011, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, a cargo del Ing. Armando Alegría respalda la opinión de la supervisión, precisando que se declare procedente lo solicitado por la contratista concediéndole 30 días calendarios.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 184-2088-EF, precisa en su artículo 200: “Causales de ampliación de plazo” de conformidad con el artículo 41 de la Ley, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales ...

- 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible al contratista
- 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad
- 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado”. Para lo cual se deberá cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 201 del mismo dispositivo.

Que, mediante Informe N° 193-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 13.05.2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que se ha respetado el procedimiento establecido en el artículo 201 del Reglamento de Contrataciones, contando con la opinión favorable de la Supervisión de Obra y con la R.A. N° 285-2011-MPP que aprueba el adicional de Obra N° 07 con deductivo vinculante y con aquellos adicionales que hasta la fecha no cuentan con factibilidad presupuestaria para su aprobación, por lo que es de opinión que se declare procedente el pedido de ampliación de Plazo N° 07.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 07, por 30 (Treinta) días calendarios de la Obra: Mejoramiento del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la localidad de San Pedro de Lloc, al Contratista Consorcio Saneamiento San Pedro, por las causales antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente al Contratista y a la Supervisión, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Contratista
Supervisión
Archivo